



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN,  
ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador del Estado de Guerrero; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **003514**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador del Estado de Guerrero, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado designando como delegado a la persona que menciona, ~~sin~~ perjuicio de las anteriores autorizaciones.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y ~~firma~~ el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.